CONCURSO DE MÉRITOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

REFERENCIA:
CM-004-2019

OBJETO:

“Realizar la evaluación del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 y elaborar el nuevo Plan Nacional de Recreación 2020-2026”

El presente proceso de contratación se adelantará a través de la plataforma SECOP II. Por tal razón, toda interacción entre el MINDEPORTE y cualquier persona interesada en participar o el proponente o el contratista solo se hará a través de la misma.

Bogotá D.C., agosto de 2019

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Objeto a contratar.

El **Ministerio del Deporte,** en adelante designado como **–MINDEPORTE-,** está interesado en recibir propuestas para: "**Realizar la evaluación del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 y elaborar el nuevo Plan Nacional de Recreación 2020-2026".**

Para aclarar el alcance de los servicios que se van a contratar a través del presente proceso de selección, el **proponente** debe remitirse a las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio señaladas en los estudios previos, documento que hace parte integral del presente documento.

1.2. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial para esta contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($240.715.439)** M/cte incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Por lo anterior, la entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el MINDEPORTE, en virtud del(os) contrato(s) consecuencia de esta convocatoria, se subordina a las siguientes apropiaciones presupuestales:

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
144519	05-06-2019	C-4301-1604-10-0-4301006-02	Adquisición de bienes y servicios	$241.000.000

NOTA 1: El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONSULTOR** va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

1.3. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2019.** El plazo se contará a partir del acta de inicio del contrato, que se suscribirá entre el **CONSULTOR** y el Supervisor, previa aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

Nota: Por ningún motivo el plazo de ejecución se podrá extender más allá del 31 de diciembre de 2019.

Previa suscripción del Acta de Inicio del contrato, el **CONSULTOR** deberá acreditar ante el supervisor del mismo el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

1.4. Modalidad de Contratación.

El proceso de selección se adelantará por la modalidad de "Concurso de Méritos", mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 0019 de 2012 y en el Título I, Capítulo III, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realiza

sin precalificación

1.5. Cronograma.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Resolución de apertura del proceso.	13/08/2019	
Publicidad en la web del pliego de condiciones definitivo	13/08/2019	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	13/08/2019	16/08/2019
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	20/08/2019	
Plazo para expedir adendas.	13/08/2019	20/08/2019
Cierre del concurso.	21/08/2019 10:00 am	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	22/08/2019	26/08/2019
Publicación informe de evaluación	26/08/2019	
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	27/08/2019	29/08/2019
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar.	02/09/2019	
Audiencia Pública para la revisión de la oferta económica y adjudicación o declaratoria de desierto del concurso.	03/09/2019 10:00 am	
Plazo máximo para publicar la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta.	06/09/2019	
Plazo máximo para la Celebración del contrato	06/09/2019	
Plazo máximo Registro del contrato	09/09/2019	
Plazo máximo para la Entrega de Garantías a la Entidad	11/09/2019	
Plazo máximo para la Aprobación de las garantías	11/09/2019	
Publicación en el SECOP	Dentro de los 3 hábiles siguientes	

NOTA 1: Este cronograma es provisional, ya que el cronograma definitivo del proceso de contratación se establecerá en el acto administrativo que ordene la apertura.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el presente proceso se selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del Secop II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada.

1.6. Comunicaciones con la Entidad.

Se informa a los interesados en el presente proceso que **TODA COMUNICACIÓN** (observaciones, consultas, subsanes, propuestas, comunicaciones, etc.) con el MINDEPORTE **SOLO** podrá realizarse a través de la plataforma del Secop II.

Así mismo la Entidad **UNICAMENTE** aceptará y tendrá como válidas las comunicaciones que se reciban a través del Secop II.

1.7. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Si con la propuesta se allegan documentos que estén en lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario del presente proceso de contratación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular No. 17 de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

1.8. Legalización de documentos.

1.8.1. Apostilla y consularización de documentos públicos.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Los documentos públicos otorgados en el extranjero deben ser presentados por el **proponente** legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, sin que se requiera autenticaciones o ratificaciones adicionales.

Dentro de la propuesta el **proponente** puede aportar los documentos en copia simple y el **proponente** favorecido con la adjudicación del proceso de contratación, debe allegar el documento debidamente legalizado de conformidad con la normatividad vigente.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio.

Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados expedidos en el exterior.

Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.8.2. Títulos obtenidos en el exterior.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior podrá acreditar dichos títulos con: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente.[1]

Adicionalmente todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados conforme a los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

1.9. Compromiso Anticorrupción.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de la misma, el **proponente** obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

[1] Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso que el MINDEPORTE advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un **proponente** durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA a los números telefónicos: (1) 5629300, 334, 1507; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01-8000–91-3040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7–27 Bogotá D.C.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a que la entidad adelante las acciones previstas en la Ley y en el respectivo contrato en el orden sancionatorio y en el orden judicial de ser necesario.

1.10. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas.

El MINDEPORTE se permite convocar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, con el fin que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. Lo anterior, de conformidad con lo ordenado por el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 850 de 2003.

1.11. Indisponibilidad Secop II

En el evento de presentarse una indisponibilidad del secop II la cual haya sido certificada por Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá tener en cuenta y dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II – vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, el cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Para efectos de cualquier comunicación con la entidad, en razón a una indisponibilidad, podrá dirigir sus mensajes al correo electrónico contratación@coldeportes.gov.co o scamargob@coldeportes.gov.co.

1.12. Convocatoria de Mipymes

Al no cumplirse las condiciones solicitadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limitará a Mipymes.

1.13. Resolución de apertura del proceso de selección[2]:

Mediante acto administrativo el MINDEPORTE ordenará la apertura del presente proceso de selección, en el que señalará el cronograma de actividades del mismo.

1.14. Adendas

Los proponentes deben, de acuerdo a la Guía de proveedores, dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las ADENDAS al proceso. Es muy importante que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha expedido adendas al Proceso de Contratación. El SECOP II no le permite al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en “Aplicar modificación”. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al Proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó adendas.

[2] Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015

1.15. Presentación de Ofertas Secop II

Se le indica a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, el proponente a través del usuario que presente la misma debe contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo "Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo:(…) numeral 2 que indica "Presentar ofertas o/y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero."

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

1.16. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas. [3]

El MINDEPORTE realizará la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento, respecto de todas las propuestas presentadas. En consecuencia, todas las ofertas habilitadas serán evaluadas en forma comparativa, de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en el mismo.

El Comité evaluador elaborará un informe en el cual se identificarán los **proponentes** que resultan habilitados y aquellos no habilitados, así como la evaluación que corresponde a los **proponentes** de acuerdo con los criterios establecidos en el presente documento. Este informe será suscrito por los respectivos integrantes del comité evaluador.

En aplicación a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado en el cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso ni incurrir en ninguna de las conductas descritas en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La evaluación de las propuestas se publicará en la plataforma del Secop II.

1.17. Plazo para formular observaciones al informe de verificación y plazo para subsanar por parte de los proponentes:[4]

De acuerdo al artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación,** los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, por lo anterior deberán tener en cuenta el plazo fijado por la entidad en el cronograma del proceso para el cumplimiento de esta actividad.

[3] Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2.
[4] Ley 80/93 art. 30 num. 8

1.18. Subsanabilidad:

En lo relacionado con la subsanabilidad, el MINDEPORTE dará aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, decretos reglamentarios de las anteriores o normas que las modifiquen o sustituyan.

En ningún caso se podrá completar o adicionar o modificar o mejorar sus propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en ella.

1.19. Causales de rechazo de la oferta.

Además de las causales de rechazo expresadas en los diferentes apartes del presente documento, el MINDEPORTE podrá rechazar cualquiera de las ofertas antes de la adjudicación del proceso de contratación, en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente después de ser requerido no subsane los requisitos habilitantes dentro de los términos establecidos por la Entidad.
b) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems que componen la oferta económica; o por ausencia de la totalidad de los ítems, cuando aplique.
c) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sin que medie justificación razonablemente aceptable, al momento en que el MINDEPORTE solicite aclaración sobre la misma; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
d) Cuando la propuesta contenga ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos, condicionados o sin parámetros exactos de comparación.
e) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial del proceso, o habiéndose solicitado aclaración sobre el precio ofertado, la misma no resulte suficiente para desvirtuar el valor artificialmente bajo.
f) Cuando el oferente no diligencia la pregunta o las preguntas “Oferta Económica”.
g) Cuando el oferente o los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley.
h) Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
i) Cuando el oferente no presente completamente diligenciados los Anexos del presente documento que por su naturaleza y teniendo en cuenta los factores de selección para la presente modalidad deba diligenciar.
j) Cuando la carta de presentación de la propuesta no se encuentre debidamente firmada por el competente para el efecto y no sea ratificado su contenido.
k) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
l) Cuando el oferente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o al solicitársele una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique la oferta, mejorando el contenido de la misma.
m) Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
n) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
p) Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran, es decir, cuando el proponente plural no se inscriba en el Secop II como consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

q) Cuando el proponente no presente la totalidad del equipo de trabajo solicitado como factor de verificación y evaluación.
r) Cuando el proponente presente en su propuesta económica los valores con centavos o con un decimal diferente a cero (0).
s) Presentar ofertas contratos desde un usuario de SECOP II sin capacidad legal para hacerlo o no contar con la autorización para ello.

Estas causales de rechazo son enunciativas.

1.20. Recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta.

Los integrantes del Comité Evaluador conformado para el efecto, recomendarán al Ordenador del Gasto la decisión a tomar de conformidad con la evaluación definitiva.

El presente Proceso de Contratación será adjudicado o declarado desierto mediante acto administrativo motivado.

El MINDEPORTE adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, ajustándose al presente documento, se considere como la más conveniente con base en las reglas establecidas en el mismo, en las evaluaciones definitivas y el resultado de la audiencia de apertura del sobre económico.

El MINDEPORTE declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún **proponente** resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este documento. La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión.[5]

1.21. Notificación y comunicación de la adjudicación o declaratoria de desierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la adjudicación del proceso se realizará al(os) **proponente(s) favorecido(s)** en la audiencia pública. A los **proponentes** no favorecidos, se les comunicará la decisión respectiva con la simple publicación del acto administrativo de adjudicación en el SECOP II se entenderá comunicado a los demás participantes el acto administrativo de adjudicación.

Nota: La Entidad, previo a la realización de la audiencia pública de adjudicación (audiencia de apertura del sobre económico), informará a los proponentes, el lugar, la fecha y hora de su realización.

1.22. Plazo para firmar el contrato.[6]

El(os) **proponente(s)** seleccionado(s) para la adjudicación del proceso, deberá(n) suscribir el contrato correspondiente, en físico y electrónicamente a través del SECOP II, dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso.

Para la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, las partes deberán atender lo señalado en el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo "Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica "***Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello***, induciendo o

[5] Ley 80 de 1993, art. 25, num 18.
[6] Ley 80/93 art. 30 num. 12

manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero." (subrayado fuera de texto)

Así mismo, la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II", indica en su página cuatro a través de una nota lo siguiente:

"**NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado). La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato".**

1.23. Incumplimiento.[7]

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el MINDEPORTE hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, sí su oferta es igualmente conveniente para la administración.

1.24. Liquidación del contrato.

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

1.25. Vigencia del contrato.

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

1.26. Valor del contrato.

El contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso contractual será por el valor total de la oferta del proponente adjudicatario. Los valores serán pagaderos en pesos colombianos exclusivamente.

1.27. Forma de pago.

El MINDEPORTE realizará los pagos de la siguiente manera:

1) Un primer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; previa aprobación por parte de la Supervisión del Plan Operativo, que incluya descripción de actividades, hoja de resumen que contenga relación del personal contratado según las especificaciones técnicas y cronograma de actividades.

2) Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega del Documento Estado del Arte, análisis de la Recreación y certificación por parte del supervisor del contrato.

3) Un tercer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega del Documento con insumos para el análisis del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 y el nuevo Plan.

4) Un último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa entrega de: Documento de análisis evaluativo de la implementación y gestión del Plan Nacional de Recreación 2013-2019, Documento del Plan

[7] Ley 80/93 art. 30 num. 12

Nacional de Recreación 2020-2026 (impresión física de 300 ejemplares y 100 copias digitales estos con el fin de socializarlo y entregarlo a los entes departamentales), Documentos rectores en las áreas normativa y técnica, Documento de estrategia de internacionalización, que explicite instancias y mecanismos y certificación por parte del supervisor.

Parágrafo: Para cada pago se requerirá lo siguiente:

- Factura o cuenta de cobro según corresponda
- Copia de recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

1.28. Obligaciones específicas del Consultor:

1. Contratar y mantener durante todo el plazo del contrato, el equipo de trabajo requerido por el Ministerio del Deporte para la ejecución del objeto contractual.
2. Elaborar un estado del arte y análisis del sector de la recreacion a partir de planes, programas, proyectos, investigaciones y gestión de conocimiento realizada por los actores de la recreacion.
3. Elaborar un análisis participativo con diferentes actores para el análisis de la gestión e implementación del Plan Nacional de Recreación 2013 – 2019.
4. Elaborar un análisis participativo para la construcción del Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026.
5. Elaborar documento de análisis de la gestión del Plan Nacional de Recreación 2013 – 2019.
6. Construir el documento de Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026.
7. Elaborar los documentos rectores que sirvan de base a la institucionalización del Plan Nacional de Recreacion 2020 – 2026.

1.29. Obligaciones Generales del Consultor:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada.
2. Garantizar la solución de los imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio.
3. Comprometerse sin costo adicional a verificar y realizar todos los cambios y ajustes a los servicios solicitados y acordes que se requieran a cada una de las actividades a desarrollar.
4. Garantizar la constitución de una póliza la cual ampare el Cumplimiento del contrato y la Responsabilidad Civil frente a terceros para la actividad y demás que se soliciten dentro del mismo.
5. Entregar y prestar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
6. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta de inicio, actas parciales, final y liquidación.
7. Presentar al supervisor el informe de cada actividad de conformidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas y los que el Ministerio del Deporte le solicite.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
10. Responder civil y penalmente por el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993
11. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.

12. Asumir los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc.
13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la presentación de su propuesta y las que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
14. Acogerse a los parámetros establecidos por el Ministerio del Deporte, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos.
15. Mantener de forma confidencial la información del Ministerio del Deporte, en relación con las actividades a realizar durante la ejecución de las acciones a realizar en los diferentes territorios priorizados.
16. Adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras inherentes al desarrollo del objeto a contratar.
17. Llevar a cabo las actividades en las fechas establecidas por parte de del Ministerio del Deporte dentro del plazo de ejecución del contrato.
18. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Ministerio del Deporte.
19. Garantizar en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio del Deporte y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales
20. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo
 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Presentar las facturas de acuerdo con los requisitos mínimos de las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

1.30. Obligaciones del MINDEPORTE

1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
3. Determinar las fechas de entrega de los productos para la ejecución del contrato
4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Suministrar los recursos y la información necesaria para que el contratista pueda prestar sus servicios de manera eficiente.
6. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace o vulnere los derechos del Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
7. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
8. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
9. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

1.31. Productos Esperados del Consultor.

1. Documento Estado del arte y análisis de la Recreación.
2. Documento con insumos para el análisis del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 y el nuevo Plan.
3. Documento de análisis evaluativo de la implementación y gestión del Plan Nacional de Recreación 2013-2019.
4. Documento del Plan Nacional de Recreación 2020-2026 (impresión física de 300 ejemplares y 100 copias digitales estos con el fin de socializarlo y entregarlo a los entes departamentales).
5. Documentos rectores en las áreas normativa y técnica.
6. Documento de estrategia de internacionalización, que explicite instancias y mecanismos.

1.32. Riesgos.

Ver Tabla de Riesgos - Estudios Previos**.**

1.33. Garantías.[8]

La estimación de las garantías se establece, teniendo en cuenta la naturaleza y la magnitud del objeto a contratar y los requerimientos establecidos por el MINDEPOPRTE.

El **CONSULTOR** para ejecutar el contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios con los siguientes amparos:

A) **Cumplimiento del contrato.** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

B) **Calidad del servicio.** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

C) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el **10%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

D) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el valor de **200 salarios mínimos mensuales legales vigentes**, desde la fecha de suscripción del contrato más el plazo de ejecución del contrato.

NOTAS COMUNES A TODOS LOS AMPAROS:

NOTA 1: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el **CONSULTOR** estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

NOTA 2: El **CONSULTOR** deberá presentar en físico las Garantías en el GIT de Contratación del MINDEPOPRTE y cargarlas en la plataforma SECOP II dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso.

NOTA 3: Los anteriores amparos se harán exigibles por las causales contempladas en la Ley.

1.34. Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por Nelson Sarria Muñoz, profesional especializado grado 18, código 2028, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

1.35. Legislación aplicable.

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba se rigen por las siguientes normas:

1.35.1. Específicas.

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios vigentes.

[8] Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015

- Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes.
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Manual de Contratación del MINDEPOPRTE

1.35.2. Generales.

- Ley 489 de 1998.
- En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio y del Código de Civil colombianos.
- Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

1.36. Tratados vigentes.

Al presente proceso de contratación le aplican los siguientes Tratados Internacionales:

TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		ENTIDAD ESTATAL OBLIGADA	VALORES (Adquirir bienes y servicios)	POR VALOR APLICA EL ACUERDO INTERNACIONAL	APLICA ALGUNA EXCEPCIÓN	PROCESO CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE – PERÚ Y MEXICO)	CHILE	SI	$ 204.695.000	SI	NO	SI
	PERÚ		$ 388.921.000	NO	NO	NO
	MÉXICO		$ 204.695.000	SI	NO	SI
CANADÁ, CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA	CANADÁ	SI	$ 241.786.000	NO	NO	NO
	CHILE		$ 204.663.000	SI	NO	SI
	ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		$ 241.786.000	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA		$ 532.129.000	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC		$ 532.090.000	NO	NO	NO
COREA		SI	$ 292.117.000	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR Y GUATEMALA)		SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD $ 538.275.900	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Articulo 4 Decisión 439)		SI	SI (No se pactaron umbrales)	SI	NO	SI

En el evento de recibirse una oferta por aplicación de alguno de los anteriores acuerdos, el MINDEPOPRTE procederá a dar aplicación estricta a lo contemplado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M- M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.37. Jurisdicción y competencia:

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

1.38. Requisitos posteriores a la firma del contrato.

1.38.1. Para el perfeccionamiento del contrato:

Firma de las partes[9]

1.38.2. Para la ejecución del contrato:

a) Expedición del Registro Presupuestal.
b) Aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato.[10]

1.38.3. Otros requisitos legales:

Una vez perfeccionado el contrato, el **CONSULTOR** deberá cumplir con el pago de los impuestos a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.

[9] D.111/96 art. 71 inc. 2 Ley 80/93 art. 25 num. 13
[10] Ley 80/93 art. 41 y Decreto 1082 de 2015

2. REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o plural (en Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura).

REQUISITOS HABILITANTES - ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

El **MINDEPORTE** de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta y expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

De acuerdo a lo anterior, la entidad verificará del RUP de los proponentes, los siguientes requisitos habilitantes:

1. Capacidad Jurídica.
2. Capacidad Financiera.
3. Capacidad Organizacional.
4. Experiencia.

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS.

2.1.1. Quienes pueden participar.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

EI MINDEPOPRTE también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas del proponente (persona natural) o del representante legal (persona jurídica) vigente y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

2.1.2. Carta de Presentación de la oferta (Anexo No. 1).

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento (Anexo No.1), la cual debe ser firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En tal sentido, con la simple firma de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículo 1, 2, 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a el MINDEPOPRTE.

2.1.3. Certificado de Existencia y Representación y/o Registro Mercantil.

En el caso, que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de

Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal, la duración de la sociedad, entre otras.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes.

En el evento que el proponente sea una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en el que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- de la Secretaría Jurídica Distrital y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Para el caso de persona natural, que acredite su calidad de comerciante para lo cual deberá allegar el correspondiente registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio, dichos documentos con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: *"ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)".*

No se requerirá la inscripción antes indicada, cuando el proponente fuere una persona natural que acredite con la propuesta el ejercicio de una profesión liberal, mediante fotocopia legible de la tarjeta profesional; en el caso de consorcio o unión temporal, tampoco se requerirá la inscripción de las personas naturales que los integren, cuando acrediten la citada profesión en la forma antes señalada. Igualmente, deberá allegarse certificación de la entidad competente en la cual conste que la respectiva tarjeta profesional se encuentra vigente a la fecha de cierre de este proceso.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acreditará mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso.

2.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el proponente plural.

En el caso que mediante documento idóneo y/o Poder, el Representante Legal haya facultado a otra persona para encargarse de algunos temas, incluido el de la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de ésta persona.

2.1.5. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

EN EL EVENTO DE QUE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) NO SE ENCUENTRE EN FIRME EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO, LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE EL RUP SE ENCUENTRE EN FIRME HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado del RUP.

En caso de prórroga del plazo del presente proceso el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con los requisitos para la comparación de las ofertas.

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán tener la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- En el caso de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

2.1.6. Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá

anexar el documento correspondiente, que demuestre que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. El mencionado documento deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del C.Co.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

2.1.7. Proponente Plural.

2.1.7.1. Consorcio o Unión Temporal:

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el Consorcio o Unión Temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del MINDEPOPRTE.

NOTA. El proponente plural deberá crear usuario en el SECOP II como proponente plural y deberá presentar propuesta como proponente plural, para ello debe consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

2.1.7.2. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal:

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

1) Objeto.
2) Duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más).
3) El representante legal designado, su respectivo suplente y las facultades de los mismos. El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal o su suplente, no podrá ser

reemplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del MINDEPOPRTE y el acuerdo unánime de los integrantes.

4) Manifestación expresa de la responsabilidad de sus miembros, frente a la entidad, a la celebración y ejecución del contrato.
5) Porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
7) Los pagos a efectuar se harán: a nombre del consorcio o de la unión temporal, y se requerirá la obtención del NIT correspondiente ante la DIAN como requisito para la firma del contrato. (Ley 488 de 1998, Art. 66 y Art. 437 del Estatuto Tributario).
8) El proponente y/o miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales (persona natural o jurídica) deberán acreditar, cada uno, que el objeto social es compatible con el objeto a contratar en el presente proceso.
9) Las demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

2.1.7.3. Promesa de sociedad futura.

Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1) Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 ibídem, y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
2) El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Contratación. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
3) Que la duración de la sociedad futura no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más.
4) Los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la Promesa de Sociedad Futura, salvo expresa y previa autorización de la entidad.

 Todos los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral (relativo a existencia y capacidad)

2.1.8. Garantía de seriedad de la oferta.

El **proponente** debe constituir garantía seriedad de la oferta expedida en los términos del Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, así:

Beneficiario: MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPOPRTE -.NIT No. 899.999.306-8
Afianzado: Nombre completo del proponente (si es persona natural o jurídica)
Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deben aparecer los nombres de todos sus integrantes, así como el porcentaje de participación.
Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o registro mercantil de la Cámara de Comercio.

Vigencia:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto:	Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía:	10% del valor total del presupuesto oficial total del presente proceso de selección.
Firma:	El representante legal del proponente debe formar la garantía.

Esta garantía la hará efectiva la entidad en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. *"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta"* del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La NO entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta[11].

2.1.9. Estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y aportes parafiscales.

El **proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social en los términos previstos en la ley.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta del presente proceso de selección, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Cuando el **proponente** sea **Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.10. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá allegar debidamente declaración de la persona natural, jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011 la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la misma.

2.1.11. Origen Lícito de los Recursos

El proponente deberá allegar declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un

[11] Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006**.**

2.1.12. Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF):

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo de SIIF que hace parte del proceso. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. (Formato en el pliego de condiciones).

2.1.13. Otros documentos del proponente:

- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el **proponente** es **persona jurídica**, se deberá allegar este documento tanto para el representante legal como para la empresa. No obstante, lo anterior, el **MINDEPORTE** realizará la respectiva consulta.
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Si el **proponente** es **persona jurídica**, se deberá allegar este documento tanto para el representante legal como para la empresa. No obstante, lo anterior, el **MINDEPORTE** realizará la respectiva consulta.
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. Si el **proponente** es **persona jurídica**, se deberá allegar este documento para el representante legal. No obstante, lo anterior, el **MINDEPORTE** realizará la respectiva consulta.
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas (persona natural) o del representante legal (persona jurídica) vigente. No obstante, lo anterior, el **MINDEPORTE** realizará la respectiva consulta.
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el anexo “autorización uso y almacenamiento de datos personales”.
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el anexo “compromiso anticorrupción”
- El proponente deberá allegar Certificación bancaria.
- El proponente deberá allegar el Registro de Identificación Tributaria (**RIT**).
- El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario (**RUT**).

NOTA 1: En el evento que el proponente adjudicatario no sea contribuyente, declarante, agente de retención o sujeto de obligaciones tributarias en el Distrito Capital, previa a la suscripción del contrato (aceptación de la oferta) deberá inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT).

NOTA 2: En el evento que se presente un proponente, persona natural o jurídica, extranjera cuyo representante legal también sea extranjero sin domicilio en Colombia, los anteriores requisitos salvo el relacionado con la presentación del anexo “AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES”, no serán exigibles, en caso contrario, deberán acreditar tales requisitos como lo haría un nacional colombiano.

2.2 REQUSITOS TÉCNICOS

2.2.1 Idoneidad del proponente.

Objeto Social (persona jurídica)	El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar
EXPERIENCIA GENERAL (jurídica o proponente plural)	La información de experiencia se tomará directamente del RUP y en la codificación solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, el proponente deberá acreditar experiencia con un máximo de DOS (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados cuya sumatoria sea igual o superior al cien por

	ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial expresado en SMLMV los cuales deberán estar inscritos en **cualquiera** de las siguientes codificaciones: **PRODUCTO** / **NOMBRE** 801015 — Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. 901116 — Facilidades para encuentros 801016 — Gerencia de proyectos Para el efecto, se requiere que el proponente en el formato de experiencia indique el número de consecutivo al que corresponden los contratos reportados. Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe aportar como mínimo una certificación.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (jurídica o proponente plural)	Dado que el MINDEPORTE requiere verificar que los proponentes tengan experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea o esté relacionado **con el seguimiento a planes o políticas públicas**, es necesario que los proponentes anexen las certificaciones de los mismos contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general exigida anteriormente. De igual manera incluir una propuesta de sistematización de la información recolectada: • **SISTEMATIZACION DE INFORMACION** La Sistematización retroalimenta el proceso de análisis para la planificación, el seguimiento y la evaluación; aporta insumo que permite la toma de decisiones adecuadas, y posibilita que los técnicos puedan superar las dificultades con base en la experiencia. Aporta, además, con relación a otros métodos o herramientas de seguimiento, aspectos cualitativos difícilmente mesurables, que solo son apreciables en un contexto integrador con el de la sistematización. El tipo de sistematización que se va a evaluar es prospectiva; es decir se realiza desde el inicio de la experiencia en el marco del desarrollo del objeto contractual, hasta la finalización del contrato. Por lo anterior, la entidad requiere que los proponentes presenten dentro de sus ofertas una propuesta de sistematización de información, que en su construcción deberá contemplar como mínimo los siguientes parámetros: 1. Introducción y justificación: Antecedentes de la experiencia, breve resumen de la misma (donde y cuando se desarrolló, quienes participaron, con qué objetivos, estrategia de la intervención, principales resultados, logros y limitaciones) y explicación del porqué de la necesidad de sistematizarla. 2. Objetivos: Síntesis de lo que se espera alcanzar con la sistematización, a quienes beneficiará; priorización de objetivos y articulación entre estos. 3. Metodología: Presentación y fundamentación de método elegido para la sistematización; descripción de actividades (pasos y fases que se seguirán) y procedimientos (técnicas e instrumentos), fuentes de información que serán usadas. 4. Recursos: Estimación de los materiales y recurso humanos y financieros que serán necesarios para el buen cumplimiento de la actividad.

5. Cronograma: Distribución de las actividades en el tiempo, dentro del plazo de ejecución del objeto contractual para el proceso.

- **PROCESO DE EVALUACIÓN**

De igual manera se requiere que los proponentes presentes de manra obligatoria junto con su oferta, una propuesta de de evaluación deberá contener los siguientes parámetros, en coherencia con el Plan Nacional de Recreación:

Evaluación participativa:

Involucrar a los actores que intervienen en los diferentes momentos y proceso del plan, permite ampliar la mirada y concertar intereses y enfoque de todos, por lo tanto, contempla:

Mecanismos de concertación:

La evaluación es en sí misma un proceso social, por lo tanto, es necesario tener en cuenta que en todos los ámbitos existen estructuras de poder y relaciones que se pueden ver afectadas positiva o negativamente por los resultados de los informes de evaluación, de ahí la necesidad de concertar los intereses evaluativos y los medios y vías a través de las cuales se hará entrega de la misma. Es importante identificar cuál es la actitud y creencias de los diferentes actores frente a la evaluación.

Una mirada a la experiencia incluyente y plural:

Por la diversidad de actores que se involucran, se encontrará que interpretan la realidad de manera distinta. De ahí la importancia de la puesta en común sobre las dimensiones que se evalúan y la forma como se miden o valoran. Por ejemplo, para una persona puede ser importante solamente el dato cuantitativo, mientras que para otros mirar lo cualitativo puede aportarle comprensión sobre los resultados.

Oportunidad y pertinencia:

La evaluación es útil, en un sentido práctico, si se asume de manera permanente y como una herramienta para la toma de decisiones sobre procesos mientras el programa transcurre y debe concertar intereses y necesidades de información.

Flexibilidad:

El diseño se ajusta a los componentes del proyecto y permite hacer las adaptaciones necesarias si la dinámica del proyecto así lo requiere. Por ejemplo, ampliar o ajustar objetivos o instrumentos, modificar la periodicidad con que se hace, reorientar la metodología, entre otras, sin que pierda su sentido y propósitos.

El diseño de la evaluación debe **prever los procesos y herramientas** que garanticen que la información y contenidos serán suficientes y relevantes para que el equipo tenga el conocimiento que le asegure que se alcanzan los objetivos propuestos por el proyecto y el posicionamiento de los programas que se desarrollan en beneficio de la comunidad.

Relevancia:

El diseño de la evaluación debe responder tanto a los intereses de los evaluadores como a las necesidades de información que son significativas para un proceso de toma de decisiones que realmente permita actuar oportunamente y sobre los factores críticos del plan. Por ejemplo, es importante prestar especial atención como focos de evaluación a los aspectos que son causa del problema dentro de un contexto determinado y las incidencias del plan sobre su transformación en condiciones propicias para las personas.

	Sencillez: Es importante que, para no agotar al equipo, el diseño de la evaluación, sin perder la perspectiva y su propósito, sea fácil de comprender y manejar por parte del equipo. Por ejemplo, diseñar los instrumentos necesarios y suficientes para cumplir los objetivos de la evaluación. La sencillez no implica la reducción del enfoque de evaluación ni la mirada a los fenómenos que se evalúan. **Prácticas éticas:** Involucra un manejo transparente de la información, usar los datos de manera adecuada, no "maquillar" resultados, etc., un manejo de la información con base en el consentimiento informado, una postura crítica frente al proceso evaluativo. Involucra: • Respeto y promoción de los derechos humanos generales y específicos consagrados en resoluciones internacionales y adoptados por el país. • Consentimiento informado con quienes se recogerá la información. • Devolución a los actores de los hallazgos evaluativos. • Contribución a la reducción de la inequidad. • Alejamiento de prácticas clientelares. • Acción orientada a los requerimientos de las poblaciones destinatarias. • Transparencia, comunicabilidad y adecuación de la gestión a los valores culturales.

NOTAS COMUNES A LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

El **proponente** o miembros integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura deberán cumplir con la actividad (persona natural) y el objeto social (persona jurídica) solicitado. La **experiencia específica** de los **Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura**, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona de origen nacional.

Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país** o de **personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

NOTAS COMUNES A LAS CERTIFICACIONES

Con el fin de que la Entidad pueda verificar que el proponente cumple con la experiencia especifica solicitada anteriormente, se deberán allegar certificaciones expedidas por los contratantes, las cuales deberán cumplir con lo siguiente:

a. Nombre o razón social del contratante;

b. Nombre o razón social y NIT del Consultor;
c. Fecha de inicio y terminación del contrato;
d. Objeto del contrato;
e. Valor del contrato expresado en pesos colombianos;
f. Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente;
g. Firma debidamente suscrita de quien expide la certificación;
h. En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes;

No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

- Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., en el que se constate o verifique el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, a fin de comprobar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.
- En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y estás deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.
- El MINDEPORTE, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
- Cuando los **proponentes** participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se acompañará el documento constitutivo para determinar así la participación del integrante del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

2.2.2 Requerimientos Técnicos.

Los requerimientos técnicos están descritos en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio señaladas en los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente documento, razón por la cual el proponente deberá allegar documento bajo la gravedad de juramento en el que indique que conoce y cumple con todas las condiciones solicitadas por la Entidad y en consecuencia se somete integralmente a ellos.

2.2.3 Equipo Mínimo Requerido.

2.2.3.1 Equipo de trabajo que deberá ser presentado por el Proponente.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta para verificación y evaluación, la documentación de los siguientes profesionales:

ROL:	**PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesionales en alguna de las siguientes profesiones: Psicología o Pedagogía o Licenciatura en Educación Física o Licenciatura en Recreación o Profesional de Recreación o Licenciado en Educación Física o Recreación y Deporte, con Maestría en Educación o Maestría en Gestión Pública o Maestría en Políticas Públicas o Maestría en Administración Pública o Maestría en estudios políticos o Maestría en Ciencias Políticas
EXPERIENCIA	**GENERAL**	

	ESPECÍFICA	Experiencia mínima de 2 años en la formulación y/o evaluación de planes o políticas o programas.
CANTIDAD	**2**	

El **proponente** deberá allegar para el cumplimiento del perfil de profesional en investigación los respectivos soportes de estudios y experiencia, así como las fotocopias de las cédulas de ciudadanía, libreta militar (según corresponda) tarjeta o matricula profesional (si aplica), antecedentes disciplinarios expedidos por el órgano que ejerce vigilancia y control a la profesión respectiva (si aplica), aportar las cartas de compromiso y permanencia de acuerdo con el plazo definido y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentado.

Nota: Los profesionales propuestos deben diligenciar el anexo "EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO", el cual deberá allegarse junto con la propuesta, así como todos los soportes de su formación académica y certificaciones de experiencia

2.2.3.2 Equipo de trabajo que deberá ser presentado por el Consultor.

La documentación del equipo de trabajo que se indica a continuación NO debe ser presentada por el proponente, única y exclusivamente deberá ser acreditada por el Consultor para la ejecución del contrato y una vez sea requerido por el supervisor.

ROL:	**TALLERISTAS**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional en ciencias de la educación y/o ciencias sociales y humanas o licenciados en educación física, recreación y deporte.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	
	ESPECÍFICA	Experiencia de 1 año en talleres con comunidad.
CANTIDAD	**5**	

ROL:	**EXPERTOS DE VALIDACION**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesionales en ciencias humanas y/o sociales con Maestría en Educación o Maestría en Gestión Pública o Maestría en Políticas Públicas o Maestría en Administración Pública, Maestría en estudios políticos.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	
	ESPECÍFICA	Se requiere que cuente con publicaciones relacionadas con el campo de la Recreación o Desarrollo Humano o Políticas públicas para infancia. Debe contar con experiencia en la lectura de investigaciones o artículos académicos en desarrollo humano o políticas públicas
CANTIDAD	**3**	

ROL:	**AUXILIARES DE LOGÍSTICA**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Auxiliares Logísticos.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	
	ESPECÍFICA	Un (1) año de experiencia en acompañamiento logísticos
CANTIDAD	**15 (5 logísticos por departamento)**	

ROL:	**PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS Y/O ENFERMERIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional en enfermería con curso actualizado de primer respondiente.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	N/A
	ESPECÍFICA	Con experiencia mínimo de 6 meses atendiendo eventos masivos.
CANTIDAD	**3 (1 para cada departamento)**	

NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO

El Consultor deberá allegar para el equipo de trabajo ofertado los respectivos soportes de estudios y experiencia, así como fotocopia de la cédula de ciudadanía, libreta militar (según corresponda) tarjeta o matricula profesional (si aplica), antecedentes disciplinarios expedidos por el órgano que ejerce vigilancia y control a la profesión respectiva (si aplica), aportar las cartas de compromiso y permanencia de acuerdo con el plazo definido y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentado.

Si el **proponente** (cuando se presenta la oferta) o Consultor (a quien se le adjudica el contrato) es el que certifica a los integrantes del equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos que soporten la vinculación (contrato laboral o de prestación de servicios) y copia de los pagos de las cotizaciones y aportes al sistema de seguridad social integral y de las obligaciones parafiscales, si aplican, o el certificado de ingresos y retenciones del empleado, o una certificación del revisor fiscal si lo tiene o de contador público independiente, que permitan demostrar la vinculación del integrante del equipo de trabajo al proponente o Consultor durante todos los periodos que pretenda acreditar o certificar.

Si es otra persona (diferente al proponente o Consultor) la que certifica la experiencia del equipo de trabajo, se acepta la sola certificación o documento soporte.

En el caso que más de un proponente presenten para los roles que van a ser objeto de verificación y evaluación (Profesionales Investigadores) a los mismos profesionales, tal profesional únicamente será tenido en cuenta para la primera oferta que haya sido presentada en el tiempo, en los demás casos no se tendrá en cuenta tal profesional, y en consecuencia no habrá lugar ni a realizar la verificación de requisitos mínimos habilitantes ni asignación de puntaje por este aspecto. Tampoco podrá el proponente cambiarlo durante el transcurso de traslado de la evaluación.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del equipo propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la empresa.
b. Entidad contratante, teléfono y dirección.
c. Fecha de vinculación y de retiro **(tiempo en día, mes, año)**.
d. Objeto
e. Descripción de las funciones o actividades desempeñadas.
f. Fecha de expedición de la certificación y firma de quien la expide.

No se aceptan traslapes de tiempo para la acreditación del tiempo de experiencia solicitado para el personal mínimo requerido.

Las certificaciones aportadas pueden ser expedidas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el MINDEPORTE.

NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO

1. Para efectos de contabilizar la experiencia docente universitaria, se tendrá en cuenta únicamente la obtenida en una universidad debidamente reconocida, acreditada mediante certificaciones que contengan la jornada laboral y/o número de horas cátedra, por semana o por período académico o año lectivo. Cada ocho horas de docencia universitaria certificada equivaldrían a un día de experiencia.
2. El equipo de trabajo aceptado por el MINDEPORTE deberá mantenerse en la ejecución del contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere de solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte del MINDEPORTE**.** El reemplazo debe asegurar el cumplimiento del perfil solicitado en el presente documento. El **Consultor** no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.
3. Si el proponente presenta como integrante de su equipo de trabajo a un nacional colombiano cuyos títulos profesionales han sido adquiridos en el extranjero, para que los mismo puedan ser tenidos en cuenta, se deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización maestría y doctorado.
4. Ahora bien, si presenta como integrantes del equipo de trabajo a profesionales extranjeros cuyos títulos académicos han sido otorgados en el extranjero, podrá acreditar dichos títulos con: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente., de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.8.2 del pliego de condiciones concordante con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circula Externa No. 22 de 2017 y en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. En este último caso no es necesario que se presente la convalidación u homologación de los títulos académicos.
5. Si con la propuesta se allegan documentos que estén en lengua extranjera, para acreditar estudios y experiencia, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

2.3 REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

2.3.1 Registro Único de Proponente.

Documentación financiera y económica: El Ministerio del Deporte exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP, el cual debe estar soportado con los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los rubros contables (Balance General) para este grupo se establecerán realizando el procedimiento del cálculo individual multiplicado por su porcentaje de participación y sumado al resultado del mismo cálculo de los demás integrantes para obtener el total del rubro contable que servirá de referencia para obtener los indicadores financieros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Razón Corriente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.00

Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.00
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a 70% del P.O.

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices de la Capacidad Financiera se verificarán ó determinarán del resultado sumatorio realizado a sus integrantes de las cuentas del Balance multiplicado por su porcentaje de participación de cada integrante para obtener el índice de referencia, así:

$$RC = \frac{AC1*\%P1 + AC2*\%P2 + AC3*\%P3 + ... + ACn*\%Pn}{PC1*\%P1 + PC2*\%P2 + PC3*\%P3 + ... + PCn*\%Pn}$$

Serán descalificados los Consorcios o Uniones Temporales que presenten un índice menor a 1.00

Razón de endeudamiento:

Pasivo Total /Activo total

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices de la CAPACIDAD FINANCIERA se verificarán ó determinarán del resultado sumatorio realizado a sus integrantes de las cuentas del Balance multiplicado por su porcentaje de participación de cada integrante para obtener el índice de referencia, así:

$$RE = \frac{PT1*\%P1 + PT2*\%P2 + PT3*\%P3 + ... + PTn*\%Pn}{AT1*\%P1 + AT2*\%P2 + AT3*\%P3 + ... + Atn*\%Pn}$$

Serán descalificados los Consorcios o Uniones Temporales que presenten un índice mayor a 70%

Razón de Cobertura:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices de la CAPACIDAD FINANCIERA se verificarán ó determinarán del resultado sumatorio realizado a sus integrantes de las cuentas del Balance multiplicado por su porcentaje de participación de cada integrante para obtener el índice de referencia, así:

Razón de Cobertura (RCo) = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > 1.00

Capital de trabajo:

Capital de Trabajo (CP) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

CT = AC - PC ≥ 70% del P.O.

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices de la CAPACIDAD FINANCIERA se verificarán ó determinarán del resultado sumatorio realizado a sus integrantes de las cuentas del Balance multiplicado por su porcentaje de participación de cada integrante para obtener el índice de referencia, así:

CT = P1(AC1 – PC1) + P2(AC2 – PC2)+...+Pn(ACn – PCn)

El capital de trabajo debe ser igual o superior a 70% del P.O. so pena de rechazo de la propuesta.

Capacidad de Organización.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Rentabilidad sobre patrimonio:
Utilidad Operacional / Patrimonio. El Ministerio del Deporte verificará la rentabilidad sobre el patrimonio sea igual o mayor a: 0.02.

Rentabilidad sobre activos:

Utilidad Operacional / Activo. El Ministerio del Deporte verificará la rentabilidad sobre activos sea igual o mayor o igual a: 0.01**INDICADOR**	**INDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

El oferente que no cumpla con la capacidad Organizacional será evaluado como NO CUMPLE y por tanto, su propuesta será rechazada.

Para Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores financieros de CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, será el resultado del cálculo matemático que realice la entidad y que corresponde a la sumatoria de la Utilidades Operacionales dividido entre la sumatoria de los Patrimonios o los Activos Totales según corresponda en los integrantes y de manera proporcional a su participación.

Rentabilidad del Patrimonio
(Utilidad Operacional1 / Patrimonio1)*% + … + (Utilidad Operacionaln / Patrimonion)*%
Rentabilidad sobre Activos
(Utilidad Operacional1 / Activo Corriente1)*% + … + (Utilidad Operacionaln / Activo Corriente)*%

Para las empresas que no posean Gastos de Intereses y que sea reflejado con valor (0) en los Estados Financieros que se encuentran debidamente actualizado su información financiera en el Registro Único de Proponentes RUP, al realizar su operación matemática da INDETERMINADO, su calificación será **CUMPLE**.

Nota: En caso de que el PROPONENTE no cumpla con UNO de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por el Ministerio del Deporte para tal fin, será calificado con el término NO CUMPLE y la propuesta será rechazada.

Registro único tributario (RUT):

El proponente debe indicar en su identificación tributaria información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, igualmente debe anexar el RUT de conformidad con el Decreto 653 de 1990 artículo 5. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y el de la conformación de dicha unión temporal o consorcio.

3. DE LA OFERTA ECONÓMICA

3.1. Presentación de la Oferta.

El proponente deberá presentar su oferta económica únicamente a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta lo indicado en las especificaciones técnicas de los estudios previos y las condiciones requeridas en el presente documento.

El proponente deberá diligenciar de manera obligatoria so pena de rechazo de la oferta el cuestionario económico de la plataforma del Secop II tal como se solicita por parte de la Entidad.

Nota: El proponente al diligenciar la pregunta del cuestionario económico deberá indicar el valor total de su oferta incluido IVA, valor que deberá incluir el costo de todos y cada uno de los requerimientos técnicos que están descritos en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio señalados en los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente documento, por ningún motivo la entidad reconocerá el pago adicional de alguna de las especificaciones técnicas que por omisión del proponente no se hayan teniendo en cuenta al momento de realizar su ofrecimiento económico. El MINDEPORTE podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

El **oferente** deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor ofertado se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato, incluso en el cambio de vigencia.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la oferta económica, no dará lugar a su modificación y el oferente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

La propuesta económica presentada debe incluir todos los costos y gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, utilidad del contratista y cualquier otra erogación en que el consultor va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Son de cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, publicaciones y otros conceptos que genere el contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

NOTAS:

1) Se deberá presentar propuesta económica, diligenciando el formulario respectivo a través de la plataforma del Secop II.
2) La ausencia o no presentación de oferta económica, generará rechazo de la propuesta.
3) La presentación de la oferta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

3.2. **Audiencia para la revisión de la oferta económica.**

En el plazo fijado en el cronograma del proceso, el MINDEPORTE llevará a cabo la Audiencia Pública para la apertura y revisión de la oferta económica.

En esta audiencia, la entidad revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación.

De llegarse a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, se dejará constancia de ello y se firmará el contrato[12]; de no lograse acuerdo, la entidad revisará con el oferente calificado en el segundo lugar, los aspectos antes enunciados. De llegarse a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, se dejará constancia de ello y se firmará el contrato[13]; en caso de no llegarse a un acuerdo, el Proceso de Contratación se declarará desierto[14].

3.3. Vigencia de la oferta y de los precios ofrecidos.

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la oferta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el oferente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto.

3.4. Oferta completa e incondicional.

Para que la oferta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente documento y en las especificaciones técnicas. La oferta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la oferta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento y en las especificaciones técnicas.

Los ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos o sin parámetros exactos no serán considerados, lo cual originará el rechazo automático de la misma.

3.5. Ofertas Alternativas.

Para éste proceso no se aceptan alternativas técnicas.

3.6. Ofertas Parciales.

Para éste proceso no se acepta que el proponente presente ofertas parciales.

No será admisible oferta parcial o con condiciones no previstas en el presente documento.

3.7. Gastos, derechos e impuestos.

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

[12]Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.3.2., Num. 4
[13] Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Num 5
[14] Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.3.2, Num. 6

Por lo tanto, se entenderá que el valor ofertado prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **oferente** para la presentación de la oferta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el MINDEPORTE no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

3.8. Ofertas con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3.9. Información reservada.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, el MINDEPORTE, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Sólo las propuestas hábiles técnica, jurídica y financieramente, serán consideradas para la calificación de los aspectos de ponderación que se describen a continuación.

4.1. Factores de Evaluación.

La asignación de puntaje se hará con base en los siguientes criterios y hasta un máximo de cien (100) puntos, así:

ASPECTO CALIFICABLE	VARIABLE PARA EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ASPECTOS TÉCNICOS	Talento Humano	El Ministerio del Deporte asignara un máximo de 50 puntos al proponente que ofrezca dentro de su oferta el equipo profesional con la mayor experiencia a la mínima solicitada.	50 puntos
	Experiencia del Proponente	El Ministerio del Deporte asignará el mayor puntaje al proponente que certifique experiencia en el desarrollo de políticas públicas relacionadas con deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.	39 puntos
LEGALES	Apoyo a la Industria Nacional	Estímulo a la industria nacional	10 puntos
	Discapacidad	Estímulo a las personas en condición de discapacidad	1 punto
MÁXIMO PUNTAJE			**100 PUNTOS**

4.1.1. Factores Técnicos

4.1.1.1. Talento Humano (50 puntos)

De acuerdo con la experiencia solicitada para el equipo técnico, el proponente que garantice este servicio se le asignara un máximo de (25) puntos para cada hoja de vida presentada, así:

- **Se asignará 25 puntos:**

El Ministerio del Deporte asignara un máximo de veinticinco (25) puntos por cada uno de los profesionales que conforman el equipo técnico siempre y cuando acrediten experiencia en formulación y/o evaluación de planes o políticas o programas de 4 años y un día en adelante.

- **Se asignará 13 puntos:**

El Ministerio del Deporte asignara un máximo de trece (13) puntos por cada uno de los profesionales que conforman el equipo técnico siempre y cuando acrediten experiencia en formulación y/o evaluación de planes o políticas o programas de 3 años y un día hasta 4 años.

- **Se asignará 6 puntos:**

El Ministerio del Deporte asignara un máximo de seis (6) puntos por cada uno de los profesionales que conforman el equipo técnico siempre y cuando acrediten experiencia en formulación y/o evaluación de planes o políticas o programas de 2 años y un día hasta 3 años.

4.1.1.2. Experiencia Específica adicional del proponente (39 Puntos)

- **Se asignará 39 puntos:**

Si el proponente acredita de 4 años y un día en adelante en el desarrollo de políticas públicas relacionadas con deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

- **Se asignará 20 puntos:**

Si el proponente acredita de 3 años y un día hasta 4 años en el desarrollo de políticas públicas relacionadas con deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

- **Se asignará 5 puntos:**

Si el proponente acredita de 2 años y un día hasta 3 años en el desarrollo de políticas públicas relacionadas con deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

4.1.2. Protección a la Industria Nacional (10 puntos):

Para dar cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Nacional 019 de 2012, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán incentivos a la contratación pública para los bienes y servicios nacionales.

Así mismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que dice: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. (…)".* En ese sentido y en virtud del principio de reciprocidad se deberá tener en cuenta la nacionalidad del proponente extranjero para verificar si aplican los criterios de reciprocidad que lo hacen gozar de los mismos beneficios que poseen los proponentes colombianos.

Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:

* 10 puntos, si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. *Definiciones* Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

* 5 puntos, si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable."

Este aspecto se acreditará de la siguiente manera:

Si el proponente es persona natural colombiana acreditará esta condición mediante la presentación de su cédula de ciudadanía. Si es persona natural extranjera pero residente en Colombia, acreditará esta condición mediante la presentación de su visa de residente. Si es persona natural extranjera, pero pretende los beneficios de reciprocidad, acreditará esta condición mediante la presentación de su pasaporte.

Si el proponente es persona jurídica colombiana acreditará su condición mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con el cual acredite que la empresa

se encuentra constituida bajo las leyes colombianas. Si es persona jurídica extranjera, pero pretende los beneficios de reciprocidad, acreditará su condición mediante la presentación del documento respectivo que acredite de constitución de la persona jurídica.

Para efectos de evaluar este punto y conceder a las personas extranjeras el trato nacional por reciprocidad, la entidad tendrá en cuenta las certificaciones que en ese sentido ha expedido el Ministerio de Relaciones Exteriores y las cuales se encuentran publicadas en el portal de Colombia compra eficiente.

4.1.3. Decreto 392-2018 Personal con Discapacidad (1 punto):

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 den 2018, el MINDEPORTE otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento para los factores de evaluación, es decir, asignará un punto (1) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: No obstante, lo anterior, para la aplicación del presente criterio se dará plana aplicabilidad a lo consagrado en el Decreto 392 de 2018.
Nota 2: Los anteriores documentos deberán ser presentados junto con la propuesta.
Nota 3: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 1° del Decreto 392 de 2018, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quiere decir lo anterior, que, en caso de proponentes plurales, este requisito deberá ser acreditado y cumplido por aquel integrante que tenga un porcentaje de participación en la figura asociativa como mínimo del 40%.

En caso que más de un participante cuente con participación igual o superior al 40% dentro de la figura asociativa, tal requisito deberá ser acreditado por todos aquellos participantes.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá al oferente de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Primer criterio: El oferente que obtenga el mayor puntaje en el ofrecimiento de la mayor experiencia del equipo técnico profesional.
2. Segundo Criterio: El oferente que obtenga el mayor puntaje en el aspecto de la experiencia especifica adicional del proponente.

 En caso de persistir el empare se dará aplicación a los siguientes criterios en el mismo orden en que están señalados:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida exclusivamente por Mipymes.
3. En caso que dentro del proceso no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Método aleatorio (Sorteo mediante balotas).

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, ___ de _____ de ___.

Señores
MINDEPORTE
Bogotá

REFERENCIA: CM-00X-2019.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando: en nombre propio (persona natural) ó en representación de _____ (persona jurídica - razón social) ó (nombre del consorcio o unión temporal), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en la Invitación Pública.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el **MINDEPORTE** y manifiesto expresamente que:

1. Esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la oferta ni en el contrato que se llegue a suscribir.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición constitucional o legal para contratar con el **MINDEPORTE**.
4. Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.
5. Que he leído cuidadosamente los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones , el pliego de condiciones definitivo, adendas y todos los demás documentos que hacen parte integral del proceso, en consecuencia, me someto a ellos, manifestando que me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo o los precios de la propuesta.
6. Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.
7. Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que la propuesta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.
10. Que no incurro(imos) en las causales de declaración de inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474/2011.
11. Que mis recursos proceden en su integridad de actividades lícitas y que no me encuentro incurso en listado que permita inferir, respecto de mis recursos y/o mis actividades, lo contrario (artículo 27, Ley 1121/2006).
12. Me comprometo a cumplir con los ofrecimientos adicionales realizados, sin costo adicional alguno para el **MINDEPORTE**, cuando a ello hubiere lugar.
13. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que conozco y cumplo con todas y cada una de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir por la entidad y que son el objeto del presente proceso de selección.

14. Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).
15. Que acepto ser notificado de cualquier decisión administrativa que exija dicha formalidad por medio del siguiente correo electrónico _____de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.
16. Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), en mora por un lapso de seis (6) meses anteriores a la presente comunicación, en el pago de multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
17. Autorizo al siguiente o siguientes Usuario(s) del SECOP II _____ o _____ o _____(por favor indicar el nombre de la (s) persona (s) que tiene (n) el usuario en el secop II y es quien va a cargar la oferta en la plataforma), para que en nombre de _____ (INDICAR EL NOMBRE DEL PROPONENTE) cargue en la mencionada plataforma la propuesta, dando cumplimiento a lo establecido en los "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" y en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II
18. Declaro que, en el evento de ser adjudicatario del contrato, la aprobación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" y en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

REGIMEN CONTRIBUTIVO:
Común ☐ Simplificado ☐

NUMERO DE FOLIOS QUE CONTIENE LA OFERTA: _____ FOLIOS

INFORMACIÓN PARA ENVIÓ DE COMUNICACIONES

Nombre Completo _____
Identificación _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo Electrónico _____

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

x_____

x_____
Nombre

x_____
Identificación

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el presente documento.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal o de la promesa de sociedad futura.

ANEXO No. 2

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO
(Está sujeta a modificaciones)

CONTRATO No. _____ DE 2019

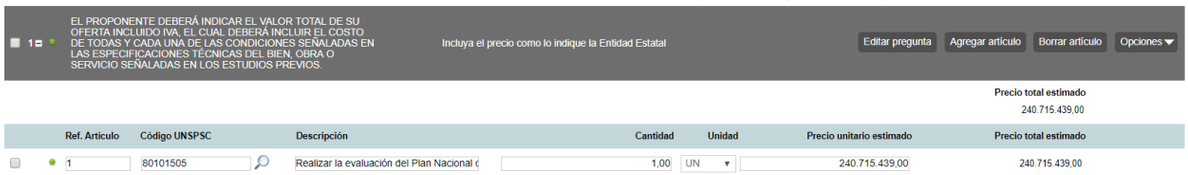
Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° _____ de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación del Ministerio del Deporte, organismo principal de la Administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte, transformado mediante Ley N° 1967 del 11 de Julio del 2019, con NIT 899.999.306-8, en su calidad de _____, Código _____, Grado ____, nombrada mediante Decreto 248 de 19 de febrero de 2019 y acta de posesión N° 00001 del 21 de febrero de 2019 y facultada para contratar en virtud de los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Interna N° 002381 del 01 de noviembre de 2018, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará el MINDEPORTE y por la otra, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando en nombre y representación de la _____**,** identificada con Nit. No. _____, quien para efectos del presente contrato se llamará el **CONSULTOR**, hemos convenido suscribir el presente contrato, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones:
1) Que el objetivo del MINISTERIO es formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. 2). Que el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 1967 de 2019 expresamente señala: "Los servidores públicos que a la entrada en vigencia de la presente ley se encontraban vinculados al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) quedarán automáticamente incorporados en la planta de personal del Ministerio del Deporte". 3). Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en atención a la consulta elevada por la Secretaría General, manifestó que el Decreto 4965 del 30 de diciembre de 2011 "Por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES) y se dictan otras disposiciones" actualmente se encuentra vigente hasta tanto se proceda a adoptar la estructura interna del MINISTERIO y adecuar la planta de personal a la nueva naturaleza de la Entidad. 4). Que en consecuencia las funciones asignadas a los Directivos permanecen incólumes y, por tanto, las facultades de representación legal, ordenación del gasto y competencia en materia contractual se mantienen en cabeza de los servidores públicos que las venían ejerciendo con anterioridad a la fecha de expedición de la Ley 1967 de 2019. **5)** Que la _____ tramitó la Solicitud para Contratar Bienes o Servicios, cuyo objeto consiste en: **"_____."** **6)** Que el proceso **CM-00___-2019**, se publicó en la plataforma del Secop II a partir del día _____ de 2019. **7)** Que mediante Resolución No. _____ del _____ de 2019 se ordenó la apertura del proceso Concurso de Méritos, identificado con la referencia **CM-00___-2019**. **8)** Que el día _____ de 2019, se llevó a cabo el cierre del proceso, presentando propuesta oportunamente las siguientes firmas: _____. **9)** Que se realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de factores de ponderación de los proponentes cuyos informes preliminares se pusieron a disposición de los mismos a partir del día _____ de 2019, a través de la plataforma del Secop II, plazo dentro del cual se podían formular observaciones frente a estos y subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. **10)** Que durante el término de traslado se recibió subsanes por parte de los proponentes _____, así como las siguientes observaciones: _____. **11)** Que la entidad procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas a través de documentos publicados en la plataforma del Secop II. **12)** Que la entidad, mediante comunicación de fecha _____ de 2019 informó a los proponentes la fecha, hora y lugar en el cual se daría inicio a la Audiencia Pública de apertura y revisión del sobre económico del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y adjudicación o declaratoria desierta del proceso. **13)** Que la Audiencia Pública de apertura y revisión del sobre económico del proponente ubicado en el primer orden

de elegibilidad y adjudicación o declaratoria desierta del proceso se desarrolló tal como consta en el acta respectiva. **14)** Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **CM-00___-2019** al proponente _____, al encontrarse habilitado en todos los aspectos, ocupar el primer lugar en el orden de elegibilidad y su oferta económica cumplir con las condiciones solicitadas por la entidad en el pliego de condiciones definitivo. **15)** Que mediante acto administrativo de fecha _____ de 2019**,** la entidad adjudicó el proceso Concurso de Méritos, identificado con la referencia CM-00____-2019 al proponente _____**. 16)** Que una vez consultada la página web de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, la entidad constató que el CONSULTOR no aparece reportado en la base de datos, y se anexa constancia a la carpeta del contrato. **17)** Que se verificó la aplicación de los principios que orientan la contratación estatal en la etapa precontractual, no habiendo encontrado causal alguna que invalide la actuación. En consecuencia de lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El **CONSULTOR** se obliga a: **"_____."** **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR: 1)** _____. **TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:** _____ **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MINDEPORTE:** _____. **QUINTA.- PRODUCTOS A ENTREGAR:** _____. **PARÁGRAFO:** Los productos entregados durante el desarrollo de la **CONSULTORIA** serán para uso exclusivo del **MINDEPORTE. SEXTA.- EQUIPO DE TRABAJO:** El **CONSULTOR** se obliga a mantener el personal presentado y evaluado por el **MINDEPORTE** excepto cuando éste autorice el cambio por escrito. En tal caso, el reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores cualidades de la persona a reemplazar, lo cual deberá ser verificado y aprobado por el Supervisor del contrato. **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de _____ **(___) MESES** contados a partir del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el **CONSULTOR** y el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO**: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el **CONSULTOR** deberá acreditar ante el Supervisor del mismo, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **NOVENA.- VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ **($_____) M/CTE, incluido IVA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Hace parte integral del presente contrato la propuesta económica presentada por el **CONSULTOR** a través del Secop II y la discriminación del valor por proyecto efectuada en la misma. **DÉCIMA.- FORMA DE PAGO:** El **MINDEPORTE** pagará al **CONSULTOR** el valor de este contrato así: _____ **PARÁGRAFO PRIMERO:** Documentos para pago: _____ **DÉCIMA-PRIMERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los desembolsos que el **MINDEPORTE** efectué para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., Certificado de Disponibilidad No. ____ del _____ de 2019, vigencia presupuestal 201__. **DÉCIMA-SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **DÉCIMA-TERCERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONSULTOR** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONSULTOR** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **DÉCIMA-CUARTA.- SUPERVISIÓN**: La Supervisión de este contrato será ejercida por el _____, quien además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los Supervisores de los contratos en el Manual de Supervisión del **MINDEPORTE. DÉCIMA-QUINTA.- GARANTÍAS**: El **CONSULTOR** constituirá a favor del **MINDEPORTE** para su posterior aprobación una garantía expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1)** _____. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los cuatro (4) meses más incluidos en el plazo de vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar bilateralmente el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONSULTOR** deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el **CONSULTOR** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **DÉCIMA-SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El **CONSULTOR** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **MINDEPORTE.** Para efectos de la cesión, **EL CONSULTOR CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONSULTOR CEDENTE. DECIMA-SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR:** El **MINDEPORTE** dará aplicación a la normativa vigente,

en todo lo relacionados sobre derechos de autor. En cuanto a los derechos patrimoniales de autor respecto de las obras o producciones o estudios o investigaciones o descubrimientos o invenciones o información o mejoras o diseños, resultantes de la ejecución del presente contrato que sean protegidos por la legislación autoral, por el tiempo que establezca la ley nacional, serán de propiedad del **MINDEPORTE**. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral, los cuales serán plenamente reconocidos al **CONSULTOR**. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **CONSULTOR** garantiza que los trabajos y servicios prestados a el **MINDEPORTE** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el **MINDEPORTE**. **DECIMA-OCTAVA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*:* EL CONSULTOR** en el evento de requerir información confidencial del **MINDEPORTE** para desarrollar el objeto del contrato se compromete a mantener la confidencialidad respecto de la información calificada así por el **MINDEPORTE**. **PARÁGRAFO: EL CONSULTOR** suscribirá frente al equipo de trabajo y/o empleados vinculados a las obras y/o producciones para el desarrollo del objeto contractual, acuerdos de confidencialidad respecto de la información suministrada por el **MINDEPORTE** y por el mismo **CONSULTOR**. **DÉCIMA-NOVENA**.- **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONSULTOR**: El incumplimiento total o parcial por parte del **CONSULTOR** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONSULTOR** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONSULTOR**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal y hacer efectivas las garantías, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **MINDEPORTE** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONSULTOR** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONSULTOR**, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONSULTOR**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso el **MINDEPORTE** se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **MINDEPORTE** así como en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA**.- **RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**: **EL CONSULTOR** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a el **MINDEPORTE** derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **MINDEPORTE**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, lo cual queda estrictamente prohibido **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **MINDEPORTE** para la ejecución del mismo. **VIGÉSIMA-PRIMERA.- SUSPENSIÓN**: De común acuerdo, el **MINDEPORTE** y el **CONSULTOR**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONSULTOR** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, se deberá suscribir entre el Supervisor y el **CONSULTOR** Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **VIGÉSIMA-SEGUNDA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: El **CONSULTOR** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **VIGÉSIMA-TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **VIGÉSIMA-CUARTA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Serán requisitos de ejecución de

este contrato: **1)** Aprobación de las garantías por parte del **MINDEPORTE. 2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **MINDEPORTE**. **VIGÉSIMA-QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, adendas y todos aquellos documentos que dieron origen al presente contrato. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el **CONSULTOR**. **4)** Los enunciados en el texto del presente contrato. **VIGÉSIMA-SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a el **MINDEPORTE. 2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa las garantías que amparan la ejecución del contrato dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **VIGÉSIMA-SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **VIGÉSIMA-OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **VIGÉSIMA-NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA
DILIGENCIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II



ANEXO 4
RELACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE
(VER ANEXO FORMATO EXCEL)

ANEXO N°

EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE SEGÚN RUP (REQUISITO HABILITANTE)

Proponente:													
PRESUPUESTO: ($ / SMMLV)	240.715.439	291			Fecha Límite de Entrega de Propuestas		el proponente deberá acreditar experiencia con un máximo de DOS (2) contratos celebrados, ejecutados yterminados cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial expresado en SMLMV los cuales deberán estar inscritos en cualquiera de las siguientes codificaciones:						
	Cantidad de Certificaciones (Máximo)				Certificaciones con fecha posterior al		PRODUCTO NOMBRE 801015 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. 901116 Facilidades para encuentros 801016 Gerencia de proyectos Para el efecto, se requiere que el proponente en el formato de experiencia indique el número de consecutivo al que corresponden los contratos reportados. Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe aportar como mínimo una certificación.						

Ítem	Número Consecutivo reporte RUP	Fecha firma del contrato o acta de inicio	Contratante	Código Clasificación RUP	OBJETO	VR. Del Contrato en Pesos	% participación	Año de firma del contrato	VR. Del SMML (Fecha firma contrato)	VALOR CONTRATO EXPRESADO SMMLV (RUP)	SMMLV_RUP / %participación	Observación
1												
2												
Totales						$ -				0,00	0,00	
Número de Certificaciones Validas			0	CUMPLE		CUMPLE	Resultado Final			CUMPLE		

ANEXO 5
FACTOR DE PONDERACIÓN
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL PROFESIONALES EN INVESTIGACIÓN
(VER ANEXO FORMATO EXCEL)

EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE:	NIT XXX
NOMBRE PROFESIONAL:	xxx CC xxx

Experiencia Específica:
Experiencia especifica de 2 años en la formulación y evaluación de planes, políticas y programas

Cantidad de certificaciones requeridas (Mínimo-Máximo)			N/A	N/A				Experiencia Específica Requerida (DÍAS)				720	
Título Profesional								Fecha de Grado o Terminación de materias (dd/mm/aaaa)		Fecha Matrícula Profesional (dd/mm/aaaa)		Puntaje Especialización	
Postgrado						Cumple con la profesión?		Fecha Inic para validar esper.	Verifique celdas J12 y J13	Fecha Final para validar esper.		N/A	
	Nº Folio	Fechas (dd/mm/aaaa)											
Íte m		Según Certificación		Traslapo ?	Para evaluar sin traslapo		Verificación	General	Específica	Contratante (tal como se registra en la certificación)	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O FUNCIONES (tal como aparece en la certificación)		OBSERVACIONES
		Inicial	Final		Inicial	Final		(días)	(días)				
1								0	0				
2								0	0				
3								0	0				
4								0	0				
5								0	0				
Total en días								0	0				
Totales (aa/mm/dd)								0 / 0 / 0	0 / 0 / 0	Cantidad de Certificaciones	0	RESULTADO	

ANEXO 6
FACTOR DE PONDERACIÓN

CM-00X-2019

FACTOR DE PONDERACIÓN

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ESPECIFICACIÓN	**PUNTAJE**	**OFRECIMIENTO MARQUE CON X**
Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones Decreto 1082 de 2015, que establece: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable	10	
Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable	5	

FIRMA DEL PROPONENTE

NOTA 1: Solo deberá marcar con (x) en el campo correspondiente al ofrecimiento realizado. En caso de no indicar o marcar más de una opción, obtendrá cero (0) puntos.

NOTA 2: El anexo deberá estar suscrito por el representante legal del proponente.

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro(declaramos) bajo la gravedad del juramento no encontrarme(nos) incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011; así como las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7º y 52 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º de la norma precitada y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

SEGUNDA: Declaro(declaramos) que toda la información que suministré(suministramos) y suministraré(suministraremos) a la ENTIDAD es cierta y precisa y que no omití(mos) ni omitiré(mos) información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro(declaramos) que no he(mos) ofrecido, ni ofreceré(mos), no he(mos) dado, ni daré(mos), ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi(nuestro) favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro(declaramos) que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente convocatoria pública.

QUINTA: Declaro(declaramos) públicamente que conozco(conocemos) y acepto(aceptamos) las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron y que se encuentran publicadas en el SECOP y en el Website de la ENTIDAD, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del **MINDEPORTE**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011; así como las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7º y 52 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º de la norma precitada y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

SEGUNDO: Me(nos) comprometo(s) a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me(nos) comprometo(s) a suministrar a la ENTIDAD cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga(mos) o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me(nos) comprometo(s) a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria pública y en el contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mi(nuestros) compromiso(s) y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de_____, el día _____, De ____

EL(OS) PROPONENTE(S)	
Firma (7) C.C. No.	Firma (7) C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

ANEXO No. 8
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Bogotá, ___ de _____ de 20__.

Señores
MINDEPORTE
Bogotá

REFERENCIA: Autorización, uso y almacenamiento de datos personales.

En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, autorizo a el **MINDEPORTE** el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada a el **MINDEPORTE** en el desarrollo de sus funciones institucionales por cualquier ente gubernamental o social o político o ciudadano, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con el fin de lograr las finalidades relativas a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, para documentar las actividades propias de la entidad.

Con la aceptación de la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a el **MINDEPORTE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Los datos serán utilizados para la misión institucional establecida en la ley, como entidad estatal.

Firma

Nombre
Identificación

ANEXO No. 9
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,_____(1), identificado con la cédula de (2) No. XX.XXX.XXX (3), certifico que:
Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de_____(4).
Cordialmente,

_____(5)
(1),
C.(2) No. (3)

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta elegible dentro del proceso que se rige por el Pliego de Condiciones o Invitación Pública del cual forma parte.

Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Nombre del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y firma el formato.
(2) Tipo de Cedula Ciudadanía o Extranjería.
(3) Numero de documento.
(4) Ciudad de domicilio del oferente y fecha de diligenciamiento.
(5) Firma del Representante Legal del Oferente.

ANEXO No. 10
CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo,_____(1), identificado con la cédula de (2) No. XX.XXX.XXX (3), certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de (4).

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

Cordialmente,

(5)
_____(1), C.(2) No. XX.XXX.XXX (3)

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta elegible dentro del proceso que se rige por el Pliego de Condiciones o Invitación Pública del cual forma parte.

Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Nombre del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y firma el formato.
(2) Tipo de Cedula Ciudadanía o Extranjería.
(3) Numero de documento.
(4) Ciudad de domicilio del oferente y fecha de diligenciamiento.
(5) Firma del Representante Legal del Oferente.

ANEXO No. 11
FORMATO DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF.

Nombre / Razón Social:_____(1)

Advertencias:

1. *LA ENTIDAD se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*

2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con* el **MINDEPORTE**, *se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

3. *Toda persona Natural o Jurídica que pretenda suministrar bienes y/o servicios a la ENTIDAD, deberán tener una cuenta bancaria de conformidad con el artículo 18 del Decreto 2789 de 2004, si por la naturaleza de los bienes o servicios que ofrece, las disposiciones que reglamentan el Sistema así lo exigen.*

4. *Las personas Naturales o Jurídicas que deseen participar en los procesos contractuales de la Entidad, deberán tener el registro único tributario, actualizado para crear el tercero en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.*

Ciudad: (5)		**País: (6)**	
Dirección: (7)		**Fax: (8)**	
Teléfono Fijo: (9)		**Móvil:(10)**	
Correo Electrónico: (11)			
Nombre del Representante Legal: (12)			
Identificación No.(13)			**de**

Cuenta No. (14) |

Clase: (15) **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Entidad Financiera. (16)_____

INFORMACIÓN TRIBUTARIA (17)

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

CLASIFICADO COMO (18)

Auto retenedor de Retefuente	☐	**Gran Contribuyente**	☐
Auto retenedor de IVA	☐	**Institución sin ánimo de Lucro**	☐
Auto retenedor de ICA	☐	**Responsable de IVA**	☐

ACTIVIDAD ECONÓMICA (19)

Industria	☐	**Código**	☐☐☐☐☐☐
Servicios	☐	**Código**	☐☐☐☐☐☐
Comercio	☐	**Código**	☐☐☐☐☐☐
Financiero	☐	**Código**	☐☐☐☐☐☐

Nota: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta a máquina o computador. Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE (15)	
		CORRIENTE	AHORROS
(16)	(14)		

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

De otra parte además de diligenciar este anexo bajo la gravedad del juramento deberá aportar como anexo a este la certificación bancaria, donde indique que la cuenta se encuentra activa y vigente a fin de verificar los datos aquí consignados.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LA CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta elegible dentro del proceso que se rige por el Pliego de Condiciones o Invitación Pública del cual forma parte.

Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Razón Social del Proponente (beneficiario de la cuenta bancaria)
(2) Marque X si es tipo de persona natural.
(3) Marque X si es tipo de persona jurídica.
(4) Diligencie la Totalidad del Número RUT con el Digito de Verificación al Final
(5) Ciudad de Domicilio del Beneficiario.
(6) País de Domicilio del Beneficiario.

(7) Dirección del Beneficiario.
(8) Número telefónico fax del Beneficiario (si aplica) (con código de área, código Colombia 57 + código ciudad 1,2,4,5,6,8 + número fijo ej: 57-1-4377030)
(9) Número telefónico fijo del Beneficiario (con código de área, código Colombia 57 + código ciudad 1,2,4,5,6,8 + número fijo ej: 57-1-4377030)
(10) Número telefónico móvil del Beneficiario. (con código de área, código Colombia 57 + código del operador móvil 300,301,310,311,312,313,314,315,316,317,318,320,350 + número fijo ej: 57-300-4377030)
(11) Correo Electrónico del Beneficiario. ejemplo@ejemplo.com
(12) Nombre del Representante Legal del Beneficiario.
(13) Número de Identificación del Beneficiario.
(14) Número de Cuenta Bancaria del Beneficiario.
(15) Marque X dependiendo el tipo de cuenta bancaria del beneficiario conforme a la certificación bancaria.
(16) Nombre de la Entidad Financiera como aparece en la certificación bancaria.
(17) Marque X según su régimen tributario.
(18) Marque X según su clasificación tributaria
(19) Marque X según su actividad Económica.

FORMATO
Formatos Compromiso consorcial y Compromiso de unión temporal
A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL
(No obstante, si bien la entidad suministra este formato se sugiere al proponente revisar las condiciones que se solicitan y se verificarán en el documento de especificaciones general del proceso de selección para que el mismo pueda ser tenido en cuenta)

Entre, (persona jurídica)----------, domiciliados en ------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de --------, representada en este acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. -------de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica)----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No.--------- otorgada el --- de ---- de 199---- en la Notaría -----de------representada en este acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.----- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre------- y -------- y ------- y ---------- que se denominará_____, para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de Selección Concurso de Méritos Nº **CM-** 00X-2019,cuyo objeto es **"**_____**."** Así mismo, y sólo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el **MINDEPORTE**. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del **MINDEPORTE**. **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante el **MINDEPORTE,** se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: 1)_____2)_____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que a el **MINDEPORTE,** puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección:_____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No_____ como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS

Nombres - DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

B. FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

(No obstante, si bien la entidad suministra este formato se sugiere al proponente revisar las condiciones que se solicitan y se verificarán en el documento de especificaciones general del proceso de selección para que el mismo pueda ser tenido en cuenta)

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ---------- constituida mediante Escritura Pública No.-------- otorgada en ------- de 199--- en la Notaría ---- de ----------, representada en este acto por ---------- mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No.---------- de ----------, quien obra en su carácter de ---------- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.---------- otorgada el ----- de 199----, mayor de edad y vecino de ---------- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de --------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará_____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el proceso de Selección Concurso de Méritos Nº **CM-** 00X-2019, cuyo objeto es **"**_____**.” SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el **MINDEPORTE**. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato, es la siguiente: (_____. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del **MINDEPORTE**. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del **MINDEPORTE**. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante el **MINDEPORTE**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el **MINDEPORTE**, puede dirigirse a la siguiente dirección-----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a -------- como representante de la misma. Para constancia se firma en ----------a los --------

FIRMAS

Nombres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FORMATO
FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
(No obstante, si bien la entidad suministra este formato se sugiere al proponente revisar las condiciones que se solicitan y se verificarán en el documento de especificaciones general del proceso de selección para que el mismo pueda ser tenido en cuenta)

Ciudad y fecha

Señores
MINDEPORTE

REFERENCIA: Proceso Selección Concurso de Méritos Nº **CM-** 00X-2019

Por medio del presente documento me permito certificar la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico
Nombre o Razón Social del Proponente
NIT

Persona Jurídica: Debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe suscribirla el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación suscribirla el Representante Legal de la sociedad proponente.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Persona natural: Deberá allegar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el artículo 7° del decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende

no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.